DECLARACIÓN JURADA

Ley 9539 – Art.87: "No podrán permanecer en la misma repartición funcionarios vinculados a los Directores o al Jefe, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
Queda igualmente prohibida la permanencia dentro de la misma oficina o sección, de empleados que sean parientes entre sí, en los grados expresados.
Las disposiciones contenidas en los incisos anteriores, no se aplicarán siempre que así lo resuelva el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, por ocho votos conformes.
Las autoridades correspondientes efectuarán dentro de sesenta días de promulgada esta ley, los traslados exigidos por el cumplimiento de las disposiciones anteriores, que deberán ser aplicadas en todas las reparticiones de la Administración Pública, comprendidos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados."

Código Penal - Art.239: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."

Familiares en Ancap		C.I.	Nombre	Firma	Fecha
SÍ	NO				